ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE EMPRESARIO INDIVIDUAL (SIN DUE)

10.11.2021

Cita Previa: 922-100-410/405 o a través de pae.vue@camaratenerife.es/paevue1@camaratenerife.es

Si opta por darse de alta como empresario individual los trámites que podrá realizar en la Ventanilla Única Empresarial son los siguientes:

HACIENDA ESTATAL (AEAT)

- Declaración Censal de alta. Modelo 037

GOBIERNO DE CANARIAS (ATC)

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Modelo 400

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- Los trámites de Seguridad Social *(Afiliación del socio -modelo TA-1-, sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación; Alta de Autónomo -modelo TA-0521- de los socios, etc.)* deberán formalizarlos directamente en la sede electrónica de la Seguridad Social, a través de clave permanente o certificado digital.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación/información:

- DNI original de la persona física. En el caso de extranjeros: NIE Comunitario o NIE y permiso de trabajo que corresponda. Asimismo, en este último caso, deberán acreditar que están censados en la Hacienda Estatal, bien aportando el modelo 030 mecanizado, bien con las etiquetas fiscales identificativas. A efectos de formalizar el trámite con Seguridad Social, los extranjeros comunitarios deberán disponer del certificado de registro de ciudadano de la Unión – NIE verde. Si solo dispone de **documento de asignación de número NIE - NIE blanco,** antes de acudir a nuestra cita debe:

  1) Censarse en la Hacienda Estatal (AEAT), a través del **modelo 030.** Puede solicitar cita previa en:

     https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC29.shtml

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE EMPRESARIO INDIVIDUAL (SIN DUE)

10.11.2021

2) Solicitar cita previa en Extranjería para la obtención del NIE VERDE siempre posterior a la que tiene con nosotros. Puede solicitar cita previa en:

   https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/citar?p=38.

   Si la cita que le dan supera los 30 días desde nuestra cita debe llamarnos porque habrá que cambiarla.

- Domicilio de residencia del futuro empresario (incluida referencia catastral, código postal y teléfono).

- Si declara local de actividad, datos del domicilio (incluida referencia catastral, metros cuadrados y código postal).

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el/la empresario/a.

  En los casos de que venga a tramitar persona ajena al/la emprendedor/a, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.

- Aunque no lo podrá formalizar desde el Servicio, se le informa que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe realizarse **previa al inicio de la actividad declarado** y hasta 60 días naturales antes.

- Si su alta es como trabajador autónomo económicamente dependiente, **deberá tener en cuenta lo siguiente:**

  - La fecha declarada en el contrato de inicio de actividad -que no tiene por qué coincidir con la fecha de firma del contrato- debe ser posterior a la que acude el/la emprendedor/a a tramitar su alta desde este Servicio.

- **Deberá aportar -el día de la cita con este Servicio- contrato sellado** por la oficina de empleo, específicamente en el **Registro de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes** (tal y como establece la normativa, se debe acudir para dicho registro en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la firma del contrato).

- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el *Modelo 037 (página 3).*

- En el caso de profesionales en los que sea obligatorio la colegiación para el ejercicio de su actividad, deberán proporcionar en el momento de alta el carné de colegiado o documento que acredite dicha situación.

- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**

- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.